MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 12
SANTA FE, 29 ENE 2026

VISTO:

El Expediente N° FG-001326/2025 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de servicios de limpieza para distintos inmuebles del Ministerio Público de la Acusación de la ciudad de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello se ha convocado a la Licitación Privada N° 12/2025, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución de la Fiscal General Nro. 555, de fecha 12 de Diciembre de 2025;

Que, se han recibido 6 (seis) ofertas, según consta en Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Laverex Strak S.A., Ciccarelli Ulises, Cleaning Up S.A.S., Oli Clean de María Virginia Olivera, Diaz Servicios S.R.L. y Brillafe S.R.L;

Que, habiendo realizado el análisis del cumplimiento de los requisitos formales de la documentación que integra las ofertas recibidas, se determina la admisibilidad de todas ellas;

Que, obra informe de la Comisión Evaluadora que propone la adjudicación del Renglón 1 -inmueble sito en calle 3 de Febrero 3174 de la ciudad de Santa Fe, perteneciente a la Unidad Fiscal Género, Violencia Familiar y Sexual- a favor de la firma Diaz Servicios S.R.L., del Renglón 2 -inmueble sito en calle Mendoza 3437 de la ciudad de Santa Fe, destinado a la guarda de documentos y automóviles- a favor de Ciccarelli Ulises y del Renglón 3 -inmueble sito en calle 25 de Mayo 2319 de la ciudad de Santa Fe, perteneciente a la Unidad Fiscal Especializada en Responsabilidad Penal Adolescente- a favor de Oli Clean de María Virginia Olivera.; todas ellas atento a que resultan las más económicas, cumplimentan las especificaciones técnicas del llamado y su importe se considera razonable con relación al presupuesto oficial aprobado;

Que, la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe, el cual se circunscribe al análisis de la legalidad del procedimiento conforme a la normativa vigente;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el monto de la gestión, por lo que se ha realizado el compromiso preventivo de rigor por el costo a devengarse en el presente ejercicio;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescrito en el Artículo 36° de la Ley N° 14.385, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 12/2025 y adjudícase la contratación de servicios de limpieza para el inmueble perteneciente a la Unidad Fiscal Género, Violencia Familiar y Sexual sito en calle 3 de Febrero 3174 de la ciudad de Santa Fe, al inmueble sito en calle Mendoza 3437 de la ciudad de Santa Fe, destinado a la guarda de documentos y automóviles y al inmueble perteneciente a la Unidad Fiscal Especializada en Responsabilidad Penal Adolescente sito en calle 25 de Mayo 2319 de la ciudad de Santa Fe, por una suma mensual de $ 1.443.607,58 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE CON 58/100), a las firmas que se detallan a continuación en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, por el término de 12 (doce) meses, con 1 (una) opción de prórroga por un periodo de 12 (doce) meses más, previo acuerdo de partes de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente, a saber:

Diaz Servicios S.R.L., C.U.I.T. 30-71604722-5.

Renglón	Lugar de prestación	Importe Mensual
1	Inmueble sito en calle 3 de Febrero 3174 de la ciudad de Santa Fe, sede de la Unidad Fiscal Género, Violencia Familiar y Sexual de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial.	$ 708.000,00

Ciccarelli Ulises, C.U.I.T. 23-26460536-9

Renglón	Lugar de prestación	Importe Mensual

2	Inmueble sito en calle Mendoza 3437 de la ciudad de Santa Fe, destinado a la guarda de vehículos y documentación.	$ 87.607,58

Oli Clean de María Virginia Olivera., C.U.I.T. 27-24202326-4

Renglón	Lugar de prestación	Importe Mensual
3	Inmueble sito en calle 25 de Mayo 2319 de la Unidad Fiscal Especializada en Responsabilidad Penal Adolescente.	$ 648.000,00

Artículo 2°: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 14 – Ministerio Público, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

°

RESOLUCIÓN FG N°

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra Diaz Servicios S.R.L., C.U.I.T. N.° 30-71604722-5, con domicilio legal calle San Juan 2262 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, representada en este acto por, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en calle 3 de Febrero 3174 de la ciudad de Santa Fe, sede de la Unidad Fiscal de Género, Violencia Familiar y Sexual de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Anexo I y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 12/2025 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma mensual de $ 708.000,00 (PESOS SETECIENTOS OCHO MIL) pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de las facturas correspondientes en la sede mencionada y conformidad definitiva del responsable del inmueble. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de 12 (doce) meses, a partir del inicio efectivo de la prestación, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva. ----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante pagaré, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2026.

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra Ciccarelli Ulises, C.U.I.T. N.° 23-26460536-9, con domicilio legal calle J. M. Zuviría 1064 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, representada en este acto por, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en calle Mendoza 3437 de la ciudad de Santa Fe, que está destinado a la guarda de documentación y vehículos del Ministerio Público de la Acusación. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Anexo II y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 12/2025 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma mensual de $ 87.607,58 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 58/100) pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de las facturas correspondientes en la sede mencionada y conformidad definitiva del responsable del inmueble. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de 12 (doce) meses, a partir del inicio efectivo de la prestación, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva. ----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante pagaré, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2026.

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra Oli Clean de María Virginia Olivera, C.U.I.T. N.° 27-24202326-4, con domicilio legal calle Pedro Ferre 2535 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, representada en este acto por, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en calle 25 de Mayo 2319 de la ciudad de Santa Fe, sede de la Unidad Fiscal Especializada en Responsabilidad Penal Adolescente del Ministerio Público de la Acusación. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Anexo III y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 12/2025 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma mensual de $ 648.000,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL) pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de las facturas correspondientes en la sede mencionada y conformidad definitiva del responsable del inmueble. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de 12 (doce) meses, a partir del inicio efectivo de la prestación, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva. ----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante pagaré, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2026.

Abog. LEANDRO MAIAROTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN